GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL**	Código: FO-M7-P6-016 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

NÚMERO DE INFORME	02					
SUPERVISIÓN	X					
INTERVENTORÍA	☐					
TIPO DE INFORME	**PARCIAL**	X	**PARA PAGO**	☐	**FINAL**	☐
PERIODO DE INFORME	Desde:	08/10/2026		Hasta:	9/11/2026	
PERIODO PARA PAGO	Desde:	N/A		Hasta:	N/A	

1. INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO CONVENIO	x	**NÚMERO:**		26CS100A2888	
	☐	**FECHA DE SUSCRIPCION:**		04/09/26	
MODALIDAD DE SELECCIÓN:				SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA	
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:				26CS100A2888	
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:				09/09/2026	
OBJETO: Entrega de paquetes alimentarios, para el mejoramiento de la seguridad alimentaria de la población en condición de vulnerabilidad Alimentaria del Departamento de Antioquia.					
ORGANISMO CONTRATANTE /CONVENIANTE:				DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – UNIDAD DE PROGRAMAS SOCIALES - DIRECCIÓN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	
CONTRATISTA / CONVENIANTE		NOMBRE:		DEICY BRAVO JOJOA	
		NIT		59.706.955	
VALOR [$]:		INICIAL:		TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA ($392.282.550)	
		ADICIONES	**No.**	**VALOR ADICIONADO**	**% DE ADICION**
				N/A	N/A
		VALOR TOTAL:		TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA ($392.282.550)	
REGISTRO PRESUPUESTAL		RPC NUMERO:		1000243356	
		FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):		04/09/2026	
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:				N/A	
PLAZO:		INICIAL		El contrato tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio	
				FECHA DE INICIO	**FECHA DE TERMINACION**
				09/09/2026	09/03/2027
		PRÓRROGAS	**No.**	**TIEMPO PRORROGADO**	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**
				N/A	N/A

HISTORICO DE SUSPENSIONES:	**No.**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN**	**FECHA DE TERMINACION**
		N/A	N/A	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	09/03/2027			
TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS	SI			

SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:	LAIDY DIANA ARIAS GARCÍA Supervisora suplente
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:	N/A

% DE EJECUCIÓN FÍSICA	0%
% DE EJECUCIÓN DE RECURSOS	0%

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DE LAS PARTES

El presente informe de supervisión 02 se elabora como seguimiento al Contrato N° 26CS100A2888, cuyo objeto es la entrega de paquetes alimentarios para el mejoramiento de la seguridad alimentaria de la población en condición de vulnerabilidad del Departamento de Antioquia. Este contrato tiene un plazo de ejecución de seis (6) meses, contados a partir del 09 de septiembre de 2026, fecha de suscripción del acta de inicio y proyecta la entrega de 2.475 paquetes alimentarios. El 6 de noviembre de 2026, con ocasión de las vacaciones de la supervisora titular, Lina Bernarda Castrillón Hernández, se realizó la entrega del contrato N.° 26CS100A2888 a Laidy Diana Arias García, quien asumió las funciones de supervisora suplente durante su ausencia. Esta entrega se formalizó mediante acta, en la cual se presentó el estado del contrato, las gestiones adelantadas y los asuntos pendientes para garantizar la continuidad de las actividades de seguimiento y supervisión.

La ejecución de las entregas de paquetes alimentarios es responsabilidad directa del contratista, quien debe garantizar la distribución a los participantes en las diferentes subregiones y municipios del Departamento, de conformidad con las obligaciones contractuales y las directrices impartidas por la Unidad de Programas Sociales.

Para el periodo reportado en el presente informe, el contrato continúa sin registrar ejecución física y ejecución de recursos asociada a la entrega de paquetes alimentarios, debido a situaciones que han retrasado la habilitación de las condiciones necesarias para iniciar su operación. Entre estas se encuentran los incumplimientos inicialmente identificados en las condiciones de almacenamiento y operación de la bodega, que hicieron necesaria la búsqueda y verificación de un nuevo inmueble, así como la presentación de documentación y aclaraciones adicionales para acreditar su disponibilidad y cumplimiento de los requisitos exigidos.

Adicionalmente, se presentaron inconsistencias e información incompleta en la documentación de las marcas de alimentos propuestas, lo que requirió varias revisiones y ajustes por parte del contratista, teniendo en cuenta que su aprobación era indispensable para avanzar con la solicitud de los paquetes

alimentarios. De igual manera, la entrega de la muestra física de los costales presentó retraso, elemento que también debía cumplir con las especificaciones técnicas establecidas.

Una vez superadas estas situaciones, verificadas las condiciones de la nueva bodega propuesta, aprobadas las marcas de los productos y la muestra de los costales, la Supervisión autorizó avanzar con la solicitud del primer despacho de paquetes alimentarios al contratista.
No obstante, el 9 de noviembre de 2026, fecha establecida para contar con los paquetes dispuestos para su despacho, la Supervisión realizó una visita a la bodega con el fin de verificar las condiciones de almacenamiento y el proceso de ensamble de los paquetes. Durante la visita se evidenció que no había personal de la contratista en las instalaciones y que no se estaba adelantando ninguna actividad relacionada con el ensamble de los paquetes alimentarios, por lo que la solicitud aún no ha sido gestionada.

Esta situación sigue constituyendo una novedad que afecta el inicio de las actividades relacionadas con la entrega de los paquetes alimentarios.

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONTRATISTA EJECUTOR.

2.1.1. EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS CONVENIOS/CONTRATOS DERIVADOS DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO POR EL CONVENIANTE O CONTRATISTA EJECUTOR

% DE EJECUCIÓN FÍSICA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	N/A
% DE EJECUCIÓN FINANCIERA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	N/A

2.1.2. SEGUIMIENTO OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Suscribir la minuta, el acta de inicio, las actas de suspensión, prórroga, modificación, liquidación y demás que se generen durante la ejecución del contrato.	Cumple	Contrato y acta de inicio. Acta de entrega de supervisión del 06/11/2026. Acta de designación de supervisión suplente	El contrato se encuentra en ejecución. Durante el periodo no se suscribieron actas de suspensión, prórroga ni modificación. El 06/11/2026 se suscribió el acta de entrega de supervisión entre la supervisora titular y la supervisora suplente.

2. Proporcionar de manera oportuna la información disponible que sea necesaria para la correcta ejecución del contrato.	Parcial	Correos electrónicos. Requerimientos N.° 2 y N.° 3.	***A la fecha de corte, la contratista tiene aprobados sin novedad los siguientes componentes:*** Listado de marcas, fichas técnicas y registros INVIMA (04/11/2026). Muestra física del costal (05/11/2026). Plan de capacitación (28/10/2026). Registro en el aplicativo COMPAN y compromiso de confidencialidad (15/10/2026). Certificado de exoneración de parafiscales y de pagos al sistema de seguridad social. ***Mediante el Requerimiento N.°3 del 09/11/2026 se solicitó a la contratista:*** El certificado de libertad y tradición de la bodega. La actualización del plan operativo y del cronograma. El plan de saneamiento básico firmado y ajustado a las condiciones reales de la bodega. La relación formal del personal, con su seguridad social, certificados médicos y curso de manipulación de alimentos. El protocolo de bioseguridad actualizado. El certificado de la ARL con cumplimiento del SG-SST superior al 90 %. La autoevaluación vigente del SG-SST. La tarjeta profesional del responsable del SG-SST.

			La promesa de proveeduría y el plan de compras locales en COMPAN. La información complementaria de los vehículos. La designación del responsable de la legalización de entregas. El cronograma de entrega de los 212 paquetes solicitados.
3. Prestar el apoyo técnico requerido para el desarrollo adecuado del objeto contractual, en el marco de sus respectivas competencias.	Cumple	Correos electrónicos. Actas de visita a bodega del 14/10/2026 y 09/11/2026. Informe de supervisión 02.	La Supervisión y su equipo de apoyo brindaron acompañamiento técnico mediante la revisión y aprobación de documentos, las visitas de verificación a la bodega y los requerimientos realizados. Este proceso es continuo.
4. Asistir y convocar a reuniones programadas relacionadas con el contrato y suministrar la información que sea requerida para el seguimiento y evaluación de su ejecución.	No cumple	Actas de visita a bodega del 14/10/2026 y 09/11/2026.	Durante el periodo no se realizaron reuniones entre las partes. La Supervisión realizó visitas de verificación a la bodega el 14/10/2026 y el 09/11/2026; a esta última no asistieron la contratista, su enlace ni un delegado.
5. Coordinar conjuntamente la realización de visitas técnicas de campo y demás actividades que se consideren necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.	N/A	N/A	Durante el periodo no se coordinaron visitas técnicas de campo conjuntas, toda vez que no se han realizado entregas de paquetes alimentarios.
6. Propender por el cumplimiento efectivo de los productos y entregables pactados en el contrato.	Parcial	Informes de gestión N.° 1 y N.°2. Requerimiento 32026030798265	La contratista remitió el informe de gestión N.°1 de manera extemporánea (última versión del 05/11/2026) y el informe de gestión N.°2 el 09/11/2026; ambos se encuentran en revisión por parte de la Supervisión. A la fecha no se han realizado entregas de paquetes alimentarios, y la contratista no ha remitido oficialmente el cronograma de entregas. La Supervisión se encuentra reportando el presunto incumplimiento en la ejecución, con base en los hallazgos de la visita a la bodega del 09/11/2026.

			Se encuentra pendiente el envío de documentación subsanada, requerida en oficio 3 con radicado 2026030798265
7. Garantizar un flujo constante y eficaz de información durante la ejecución y liquidación del contrato.	Parcial	Correos electrónicos. Acta de visita a bodega del 09/11/2026.	El flujo de información se mantiene por los medios de comunicación oficiales. Sin embargo, la contratista ha remitido información de manera incompleta o extemporánea, no ha remitido el cronograma de entrega de los 212 paquetes solicitados y no se presentó a la visita del 09/11/2026.
8. Elaborar y remitir mensualmente un informe cada una de las partes, que dé cuenta del cumplimiento del objeto contractual, las obligaciones asumidas y el estado de avance de los productos	Cumple	Informe de supervisión 02. Informes de gestión N.°1 y N.°2.	La Supervisión elabora el presente informe de supervisión N.° 02. La contratista remitió el informe de gestión N.° 1 de manera extemporánea (última versión del 05/11/2026) y el informe de gestión N.° 2 el 09/11/2026, los cuales se encuentran en revisión.
9. Mantener actualizado el Registro en el SECOP II, en lo que respecta a las obligaciones contractuales a cargo de cada parte.	Cumple	SECOP II.	La Supervisión publica en SECOP II los informes y documentos a su cargo. La contratista no ha reportado el cargue de información en la plataforma. Este proceso es continuo.

2.1.3. SEGUIMIENTO TÉCNICO DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. El contratista debe garantizar la entrega de los apoyos alimentarios a los beneficiarios, en condiciones de calidad y oportunidad y se ejecute según lo establecido en las especificaciones técnicas y en el protocolo de entrega de apoyos alimentarios.	**0,0%**	**0,0%**	Correo de solicitud de 212 paquetes del 05/11/2026. Acta de visita a bodega del 14/10/2026. Requerimiento N.°2 (radicado 2026030775033)	Durante el periodo no se registra ejecución física, toda vez que no se ha realizado ninguna entrega de paquetes alimentarios. La ejecución se ha retrasado por incumplimientos en las condiciones y la documentación de la bodega, inconsistencias en la documentación de las marcas de alimentos y demoras en la entrega de la muestra del costal.

			Acta de visita a bodega y alistamiento del 09/11/2026. Requerimiento N.°3 (radicado 2026030798265)	Tras la visita del 14/10/2026 a la nueva bodega presentada por la contratista, la Supervisión expidió el Requerimiento N.°2 (19/10/2026), cuyos documentos fueron remitidos por la contratista y aprobados el 28/10/2026. Una vez aprobadas las marcas (04/11/2026) y la muestra del costal (05/11/2026), el 05/11/2026 la Supervisión solicitó a la contratista 212 paquetes alimentarios para la subregión del Bajo Cauca, en atención a la solicitud de la Dirección de Infancia, Adolescencia y Familia, con plazo excepcional de alistamiento hasta el 09/11/2026. En la visita realizada el 09/11/2026, fecha límite del plazo, la Supervisión evidenció que no había paquetes ensamblados, personal de la contratista ni costales en la bodega, y que la contratista no había remitido el cronograma de entrega. En consecuencia, la primera solicitud no fue atendida en el plazo otorgado, situación que continúa afectando el inicio de la ejecución. Por lo anterior, la Supervisión expidió el Requerimiento N.°3 (09/11/2026), con los documentos pendientes para iniciar la operación.
2. Disponer del soporte técnico, administrativo, logístico, legal, financiero y de personal necesario para un buen funcionamiento del objeto y el alcance del contrato.	**0,0%**	**0,0%**	Acta de visita a bodega del 09/11/2026. Requerimiento N.°3.	Aunque la contratista presentó el plan operativo, durante el periodo no se evidenció la disposición efectiva de los recursos técnicos, logísticos y humanos necesarios para la ejecución del contrato. En la visita del 09/11/2026 no se encontró personal de la contratista y la bodega se encontraba en uso para otros programas. Mediante el Requerimiento N.°3 se solicitó la actualización del plan operativo y del cronograma, por los retrasos presentados en la etapa de alistamiento.
3. Designar un enlace e interlocutor permanente con el supervisor y/o enlace oficial designado por la Gobernación de Antioquia y sus dependencias partes del	**100%**	**100%**	Correo de designación de enlaces del 18/09/2026.	La contratista designó como enlace al señor Robinson Darío Vega, según lo reportado en el informe de supervisión 01; esta designación fue ratificada en el acta de entrega de supervisión del 06/11/2026. No obstante, ni la contratista

contrato., para coordinar la ejecución de las diferentes actividades del contrato			Acta de entrega de supervisión del 06/11/2026.	ni su enlace se presentaron a la visita del 09/11/2026.
4. Suministrar la información y participar en la elaboración de documentos e informes de gestión que solicite la Gobernación de Antioquia y sus dependencias partes del contrato., en los tiempos y formatos solicitados desde la supervisión.	**16,6%**	**16,6%**	Informes de gestión N.° 1 y N.° 2.	La contratista remitió el informe de gestión N.° 1 de manera extemporánea (última versión del 05/11/2026) y el informe de gestión N.° 2 el 09/11/2026. Ambos se encuentran en revisión por parte de la Supervisión.
5. Presentar dentro de los primeros Diez (10) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio un Plan Operativo y el cronograma, con todos los componentes para dar cumplimiento de cada una de las obligaciones técnicas, administrativas, jurídicas y financieras del contrato en el cual se desagreguen las actividades, tiempos y responsables, dando respuesta al cumplimiento de los indicadores propuestos y fuentes de verificación.	**100%**	**100%**	Plan operativo y cronograma aprobados el 25/09/2026. Requerimiento N.°3.	La contratista presentó el plan operativo y el cronograma dentro del plazo establecido, y fueron aprobados por la Supervisión el 25/09/2026. Sin embargo, las actividades no se han desarrollado en los tiempos programados debido a los retrasos de la etapa de alistamiento, por lo que mediante el Requerimiento N.°3 se solicitó su actualización. A la fecha de corte no se cuenta con evidencias de su ejecución en el periodo.
6. Contar con todas las licencias, permisos y autorizaciones respectivas de acuerdo con la normatividad colombiana para el desarrollo del objeto del Contrato.	**0,0%**	**0,0%**	Contrato de arrendamiento. Carta de autorización de subarriendo. Acta de inspección y concepto sanitario del 24/02/2026. Documentos del vehículo de placas SNW823. Requerimiento N.°3.	El 08/10/2026, en respuesta al Requerimiento N.°1, la contratista presentó una nueva bodega ubicada en la CR 52 N.° 57A-73 del municipio de Itagüí, con el contrato de arrendamiento, la carta de subarriendo y el acta de inspección sanitaria. El concepto sanitario de la bodega fue expedido el 24/02/2026, antes de la suscripción del contrato y de que la contratista iniciara su operación en el inmueble subarrendado. Por ello, mediante el Requerimiento N.°3 se le solicitó gestionar su actualización ante la Secretaría de Salud de Itagüí. En cuanto al transporte, la contratista cargó en la carpeta de Drive la documentación del vehículo de placas SNW823 y de su conductor, la cual se encuentra incompleta y en revisión.

7. Garantizar una bodega, propia o arrendada, ubicada en el Valle de Aburrá, para el almacenamiento y distribución de alimentos, la cual deberá acreditarse como requisito habilitante, y aportar los documentos necesarios que demuestren su tenencia.	**16,6%**	**16,6%**	Contrato de arrendamiento. Carta de autorización de subarriendo. Actas de visita a bodega del 14/10/2026 y 09/11/2026. Requerimiento N.°3.	La bodega presentada el 08/10/2026 (CR 52 N.° 57A-73, Itagüí) fue aceptada por la supervisión titular con base en el contrato de arrendamiento, la carta de subarriendo y el acta de inspección sanitaria. Sin embargo, los documentos aportados no acreditan el metraje mínimo de 200 m² exigido en los requisitos precontractuales, por lo que mediante el Requerimiento N.° 3 se solicitó el certificado de libertad y tradición del inmueble con fecha de expedición no superior a un mes. Adicionalmente, en la visita del 09/11/2026 se evidenció que las áreas de ensamble, almacenamiento, manejo y distribución de la bodega se encuentran en uso para otros programas operados por sus dueños, lo que no corresponde con el uso exclusivo exigido en el anexo técnico.
8. Garantizar que la bodega y los equipos e implementos empleados en ella, cumplan con las normas higiénico-sanitarias establecidas en la resolución 2674 de 2013, o las normas vigentes que lo modifiquen y/o complementen. Dicha bodega, debe contar con concepto sanitario FAVORABLE, emitido por Secretaría de Salud del Municipio correspondiente y el concepto que deberá mantenerse durante todo el tiempo de ejecución del contrato.	**0,0%**	**0,0%**	Acta de visita y evaluación a proveedores del 14/10/2026 (57,1 %). Requerimiento N.°2. Acta de visita y evaluación a proveedores del 09/11/2026 (52,4 %). Requerimiento N.°3.	En la visita del 14/10/2026, atendida por el señor Andrés Gómez, encargado de la bodega y sin relación con la contratista, no se encontró personal de la contratista ni se evidenció la implementación del plan de saneamiento básico, que no se ajustaba a las condiciones reales de la bodega. La evaluación a proveedores arrojó 57,1 %. Por estos hallazgos se expidió el Requerimiento N.°2, cuyos documentos fueron remitidos por la contratista y aprobados el 28/10/2026. En la visita del 09/11/2026 se reiteraron los hallazgos: no había personal de la contratista ni actividades de ensamble, y no fue posible evidenciar la implementación del plan de saneamiento básico ni del plan de capacitación. La evaluación a proveedores arrojó 52,4 %. Así mismo, el concepto sanitario vigente (24/02/2026) es anterior al contrato y no evaluó la operación de la contratista, por lo que mediante el Requerimiento N.°3 se le solicitó gestionar su actualización ante la Secretaría de Salud de Itagüí.

9. Los alimentos que conforman los apoyos alimentarios deben ser de primera calidad e inocuidad, cumpliendo con lo exigido en las características generales de los alimentos en el Anexo de las especificaciones técnicas, conforme a la normatividad colombiana vigente en el tema de alimentos; cumpliendo con lo estipulado en la Resolución 005109 de diciembre 29 de 2005 y la Resolución 333 de febrero 1 O de 2011 del Ministerio de la Protección Social y las demás normas vigentes.	**50%**	**50%**	Listado de marcas aprobado el 04/11/2026. Fichas técnicas y registros INVIMA. Acta de visita a bodega del 09/11/2026.	El 04/11/2026 la Supervisión aprobó las marcas de los productos alimenticios propuestos por la contratista, previa revisión de las fichas técnicas y los registros sanitarios. No obstante, en la visita del 09/11/2026 no fue posible identificar en la bodega los alimentos del contrato ni verificar las marcas aprobadas, dado que los alimentos encontrados correspondían a otros programas.
10. El contratista deberá presentar en la etapa de alistamiento para la ejecución del contrato, diez (10) días luego de la firma del acta de inicio, las opciones de marcas, esta información se debe consignar en el Anexo 1: Opciones de Marcas a Suministrar - apoyos alimentarios, debidamente diligenciado, en el cual indicará mínimo tres (3) opciones de marca para cada alimento o las que le apliquen, en este anexo se deben registrar los números de Permiso, Notificación o Registro Sanitario, según sea el caso y la vigencia de los mismos, en esta etapa se deberá de entregar además de manera digital las fichas técnicas y los pantallazos de registros INVIMA, al correo designado por la Gobernación de Antioquia y sus dependencias partes del contrato.	**100%**	**100%**	Listado de marcas. Fichas técnicas. Registros INVIMA de los alimentos del paquete. Aprobación de marcas del 04/11/2026.	La contratista presentó el listado de marcas, las fichas técnicas y los registros INVIMA de los alimentos que conforman el paquete. Tras la revisión de la Supervisión, las marcas fueron aprobadas el 04/11/2026.
11. Dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2046 de 2020 reglamentada con el Decreto 248 de 2021, adquiriendo localmente (según la zona geográfica definida en	**0,0%**	**0,0%**	Registro de la contratista en COMPAN.	El 15/10/2026 la contratista remitió a la Supervisión la evidencia de su registro en el aplicativo COMPAN, y el contrato se encuentra registrado en dicha plataforma. Está pendiente el cargue de

el pliego de condiciones) alimentos comprados a pequeños productores y productores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos destinados a la compra de alimentos. De conformidad con lo establecido en la norma citada, el pago de los insumos a proveedores locales debe realizase contra entrega de los productos.			Registro del contrato en COMPAN. Requerimiento N.°3.	la promesa de contrato de proveeduría con pequeños productores y del plan de compras públicas locales, con productores, productos, cantidades y valores, para acreditar el cumplimiento del mínimo del 30 %, solicitados mediante el Requerimiento N.°3.
12. Entregar facturas o documentos equivalentes que permitan la medición del cumplimiento que mínimo el treinta por ciento (30%) del valor de contrato destinado a la adquisición de alimentos se han comprado directamente a los pequeños productores y productores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria y sus organizaciones, con las directrices e instrucciones consagradas en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021.	**0,0%**	**0,0%**	N/A	Al no haberse iniciado la operación, no se han realizado compras a pequeños productores ni se han presentado facturas o documentos equivalentes. Está pendiente el cargue de la promesa de contrato de proveeduría y del plan de compras públicas locales en COMPAN (Requerimiento N.° 3).
13. Diseñar un plan de saneamiento básico y presentarlo a la supervisión , cinco (5) días calendario después de firmada el acta de inicio para su aprobación, el contratista contará con tres (03) días hábiles para realizar los respectivos ajustes después de las observaciones de la supervisión y su respectiva implementación en la bodega de almacenamiento y distribución, acorde a lo establecido en el capítulo VI, artículo 26 de la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y las	**0,0%**	**0,0%**	Plan de saneamiento básico (versión 2) aprobado el 28/10/2026. Actas de visita a bodega del 14/10/2026 y 09/11/2026. Requerimiento N.°3.	La contratista presentó el plan de saneamiento básico dentro del plazo y atendió las observaciones de la Supervisión; la versión 2 y sus anexos fueron aprobados el 28/10/2026, sin la firma de la contratista. No obstante, en las visitas del 14/10/2026 y 09/11/2026 no fue posible evidenciar su implementación, y el plan de limpieza y desinfección encontrado en la bodega estaba suscrito por un tercero. Mediante el Requerimiento N.°3 se solicitó el plan firmado por la contratista y ajustado a las condiciones reales de la bodega.

demás normas que lo complementen, el cual debe incluir como mínimo: objetivos, procedimientos, cronogramas, listas de chequeo y responsables, conforme al anexo especificaciones técnicas.				
14. Los vehículos utilizados para el transporte de los apoyos alimentarios, deben cumplir con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y la resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte, así como en las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.	**0,0%**	**0,0%**	Documentos del vehículo de placas SNW823 y de su conductor, cargados en la carpeta de Drive. Requerimiento N.° 3.	La contratista cargó en la carpeta de Drive la documentación del vehículo de placas SNW823 y de su conductor, Nilton Ospina: acta de inspección sanitaria (vigente hasta el 01/12/2026), revisión técnico-mecánica (vigente hasta el 30/01/2027), SOAT (vigente hasta el 27/01/2027), certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (vigente hasta el 12/08/2027) y licencia de conducción. Están pendientes el concepto médico del conductor para la manipulación de alimentos, su contrato laboral y el formato en Excel de vehículos, conductores y auxiliares remitido por la Supervisión el 18/09/2026. La documentación no ha sido remitida formalmente por correo electrónico y el vehículo aún no ha sido aprobado por la Supervisión.
15. Disponer del personal necesario para llevar a cabo todas las actividades programadas durante la ejecución del contrato, cumpliendo con la entrega de la dotación y los elementos de protección personal que le corresponda según la actividad que éstos desempeñen, que permitan el desarrollo de actividades en un ambiente saludable, de acuerdo con lo contemplado en la Ley 9 de enero 24 de 1979 (Título 111, Artículos 122 a 124) y en la Resolución 2400 de mayo 22 de 1979 del Ministerio del Trabajo y la certificación del contador y/o revisor fiscal de la seguridad social del personal	**0,0%**	**0,0%**	Contratos laborales remitidos el 27/10/2026. Actas de visita a bodega del 14/10/2026 y 09/11/2026. Requerimiento N.°3.	El 27/10/2026 la contratista remitió los contratos laborales de cuatro personas. Sin embargo, en las visitas del 14/10/2026 y 09/11/2026 no se encontró personal de la contratista en la bodega. En la visita del 09/11/2026, dos de las personas relacionadas manifestaron no haber firmado dichos contratos y estar vinculadas con los dueños o arrendatarios de la bodega, situación que será puesta en conocimiento de la ordenación del gasto. A la fecha de corte no se han recibido los soportes de dotación, elementos de protección personal y seguridad social del personal, solicitados mediante el Requerimiento N.°3.

(Título IV, Capítulo 11, Artículos 176 a 201.				
16. Garantizar que todo el personal que realiza actividades de manipulación de alimentos tengan formación en educación sanitaria, principios básicos de buenas prácticas de manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos y contar con una certificación médica en la cual conste la aptitud para la manipulación de alimentos, acorde a lo establecido en el capítulo 111, artículos 11 y 12 de la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y las demás normas que lo complementen. El contratista deberá conservar copia de los soportes del plan de capacitación realizado, en bodega y vehículos, para su verificación por parte de la supervisión en el caso que aplique.	**0,0%**	**0,0%**	Plan de capacitación aprobado el 28/10/2026. Acta de visita a bodega del 09/11/2026. Requerimiento N.°3.	La contratista presentó el plan de capacitación el 22/10/2026, lo subsanó el 27/10/2026 y fue aprobado por la Supervisión el 28/10/2026. No obstante, en las visitas a la bodega no se evidenció personal manipulador de la contratista ni la implementación del plan, y no se han recibido los certificados de formación en Buenas Prácticas de Manufactura ni las certificaciones médicas de aptitud para la manipulación de alimentos, solicitados en el Requerimiento N.°3.
17. Garantizar que el empaque de los apoyos alimentarios cumpla con las especificaciones técnicas.	**0,0%**	**0,0%**	Correo de envío de los artes del costal. Aprobación de la muestra del costal del 05/11/2026. Acta de visita a bodega del 09/11/2026.	La Supervisión compartió a la contratista los artes de los costales con la aprobación de marca y solicitó la muestra impresa antes del 28/09/2026. La muestra fue recibida el 04/11/2026 y aprobada el 05/11/2026. No obstante, en la visita del 09/11/2026, a las 5:00 p. m., los costales no habían llegado a la bodega para iniciar el ensamble.
18. Atender todas las recomendaciones, lineamientos, requerimientos, solicitudes, entre otros, indicados por Gobernación de Antioquia y sus dependencias partes del contrato., para un adecuado desarrollo del Contrato.	**0%**	**0%**	Correos electrónicos. Requerimientos N.°2 y N.°3. Actas de visita a bodega del 14/10/2026 y 09/11/2026.	La contratista atendió parcialmente los requerimientos de la Supervisión: presentó una nueva bodega en respuesta al Requerimiento N.° 1 y remitió los documentos del Requerimiento N.° 2, aprobados el 28/10/2026. Sin embargo, en la visita del 09/11/2026 persistían los hallazgos sobre personal y uso de la bodega, no se habían dispuesto los 212 paquetes en el plazo otorgado ni se había remitido el

				cronograma de entrega. Se encuentra pendiente la respuesta al Requerimiento N.° 3.
19. Aceptar y recibir las visitas de Supervisión en el caso que corresponda, o las realizadas por los diferentes entes de control y/o entidades aliadas en la ejecución del contrato y proyecto asociado a la intervención, para verificar la ejecución del contrato e implementar los planes de mejoramiento que requieran dichas entidades.	**0%**	**0%**	Actas de visita y evaluaciones a proveedores del 14/10/2026 y 09/11/2026.	Durante el periodo, la Supervisión realizó dos visitas a la bodega de Itagüí. La visita del 14/10/2026 fue atendida por el encargado de la bodega, sin presencia de personal de la contratista. La visita del 09/11/2026 fue recibida por el señor Andrés Gómez, sin relación laboral con la contratista; la contratista, su enlace o un delegado no se presentaron.
20. El contratista debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015, capítulo 6 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo.	**0,0%**	**0,0%**	Certificado de la ARL y autoevaluación del SG-SST aportados. Requerimiento N.°3.	La contratista aportó un certificado de la ARL sin fecha de expedición ni porcentaje de cumplimiento, y una autoevaluación del SG-SST con fecha anterior a la suscripción del contrato. Mediante el Requerimiento N.° 3 se solicitó el certificado de la ARL con cumplimiento superior al 90 % y expedición no mayor a 90 días, la autoevaluación vigente firmada por la contratista y el responsable del SG-SST, y la tarjeta profesional de este último.
21. Cumplir con el protocolo de bioseguridad registrado y aprobado por la ARL del contratista. Así mismo, el contratista deberá garantizar durante toda la ejecución del contrato la aplicación de las medidas necesarias de protección y bioseguridad de todo el personal a su cargo.	**0,0%**	**0,0%**	Protocolo de bioseguridad aportado (2022). Requerimiento N.° 3.	La contratista aportó un protocolo de bioseguridad de 2022, expedido en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19, que no corresponde a la operación ni al personal del presente contrato. Mediante el Requerimiento N.° 3 se solicitó su actualización, con registro y aprobación de la ARL a la que se encuentra afiliada actualmente.
22. Reponer o corregir, a su costa, los bienes que presenten defectos de calidad no correspondan a lo especificado o sean objeto de reclamaciones por parte del supervisor, sin que ello implique alteración del plazo o del valor contractual	**0,0%**	**0,0%**	N/A	Durante el periodo no se han realizado entregas de paquetes alimentarios, por lo que no se han presentado bienes con defectos de calidad.
23. Aportar manuales de uso, fichas técnicas, certificados de	**8,3%**	**8,3%**	Fichas técnicas.	La contratista aportó las fichas técnicas y los registros sanitarios expedidos por el

garantía, registros sanitarios, hojas de seguridad y demás documentos exigidos según la naturaleza de los bienes y lo previsto en el anexo técnico o pliego de condiciones.			Registros sanitarios INVIMA.	INVIMA de los alimentos que conformarán los paquetes. Las novedades señaladas en el informe de supervisión 01 sobre las marcas de chocolate, la ficha técnica del atún y la ficha técnica de las lentejas fueron revisadas, y las marcas fueron aprobadas el 04/11/2026.
24. Mantener registro ordenado y completo de cada entrega, incluyendo cronograma, cantidades, observaciones y responsables, permitiendo la trazabilidad técnica del contrato.	**0,0%**	**0,0%**	N/A	Durante el periodo no se han realizado entregas de paquetes alimentarios. La contratista no ha remitido el cronograma de entrega de los 212 paquetes solicitados el 05/11/2026.
25. Presentar un informe técnico de cierre que relacione los bienes entregados, evidencias de recepción, cumplimiento de especificaciones técnicas y observaciones atendidas, con visto bueno del supervisor.	**0,0%**	**0,0%**	N/A	El contrato se encuentra en ejecución; el informe técnico de cierre se solicitará a la contratista al finalizar el contrato.
26. Observar, en todo momento, la normativa sectorial, técnica, sanitaria, ambiental o de seguridad aplicable a los bienes objeto del contrato.	**0,0%**	**0,0%**	Actas de visita a bodega del 14/10/2026 y 09/11/2026.	El cumplimiento de la normativa sanitaria aplicable se ha verificado en las visitas a la bodega, con los hallazgos descritos en las obligaciones relacionadas con la bodega, el saneamiento básico y el personal. Su verificación continuará durante la ejecución.
27. Cumplir con las demás obligaciones de índole técnica, jurídicas o financieras que se deriven del objeto del contrato y que se encuentren establecidas en el pliego de condiciones, anexo técnico, estudios previos o en la oferta presentada.	**0,0%**	**0,0%**	Cuando aplique	Cuando aplique

Método de cálculo del % de ejecución del periodo informado: El cálculo del porcentaje de ejecución de la primera obligación se realiza con base en el número de entregas efectuadas por el contratista y debidamente aprobadas por la supervisión. El 100% de cumplimiento corresponde a la entrega y aprobación de 2.475 paquetes.

Para las demás obligaciones, el porcentaje de ejecución se determina según la periodicidad establecida:

Visitas técnicas de supervisión: Se programan dos (2) durante la vigencia del contrato; cada una equivale al 50% de cumplimiento.

Obligaciones de cumplimiento mensual: Cada actividad corresponde al 16,6% de ejecución.

Obligaciones de cumplimiento único: Se considera el 100% al momento de su realización.

2.1.2.1 SEGUIMIENTO COMPONENTE SOCIAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

N/A

2.1.2.2 SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

Empaques de los paquetes alimentarios: Acorde con lo establecido en el título III capítulo 1 de la Resolución 2674 de 2013 y las normas vigentes que lo modifiquen, todos los alimentos suministrados durante la ejecución del contrato deben tener marca de fábrica y registro sanitario, permiso o notificación sanitarios.

Ningún alimento deberá ser reempacado, deberá entregarse en la unidad de medida comercial, acogiéndose a la especificación técnica de cada alimento. El empaque y rotulado de todos los alimentos a suministrar durante la ejecución del contrato deben cumplir con lo estipulado en la Resolución 005109 de diciembre 29 de 2005 y la Resolución 2492 de 2022 del Ministerio de Protección Social y los demás que lo modifiquen, complementen o sustituyan en el desarrollo del contrato. Para garantizar la correcta conservación, transporte y entrega de los apoyos alimentarios en la subasta, se requiere el uso de dos tipos de empaques complementarios: un costal de fibra blanca y una bolsa de polipropileno. Cada uno cumple funciones específicas y responde a normas técnicas y de calidad establecidas por la Gobernación de Antioquia y la legislación vigente.

Costal de fibra blanca:

El costal de fibra blanca es el empaque principal donde se agrupan los productos que componen cada paquete alimentario. Este costal debe ser resistente, limpio y reutilizable, garantizando que los alimentos lleguen en óptimas condiciones hasta el destinatario final. Además, el costal debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Identificación gráfica clara y visible con el logo y nombre del proyecto, siguiendo el manual de imagen de la Gobernación de Antioquia.
- Material resistente para preservar la calidad de los productos durante transporte y manipulación.
- Marcado con tintas duraderas que no se deterioren con el uso.
- Medidas adecuadas para el volumen y peso de los alimentos a entregar, facilitando su manejo y transporte.
- Cumplimiento con la Ley 2232 de 2022, que regula la producción, uso y gestión de empaques para garantizar sostenibilidad y reutilización.

Este empaque permite identificar claramente el contenido, asegurar la integridad del paquete y facilita su reutilización para contribuir con prácticas sostenibles.

Normativa y validación técnica

El empaque debe cumplir con los lineamientos técnicos y normativos vigentes, entre ellos:

- Ley 2232 de 2022, que establece los requisitos para empaques reutilizables y sostenibles, asegurando que el costal de fibra sea resistente, reutilizable y amigable con el medio ambiente.
- Manual de imagen y especificaciones gráficas de la Gobernación de Antioquia, que garantizan uniformidad y reconocimiento institucional.

2.1.2.3 SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO/CONVENIO:

El contratista no ha remitido los soportes correspondientes a este componente.

2.1.2. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO, LEGAL Y FINANCIERO DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Presentar mensualmente (teniendo en cuenta el ciclo de entrega programado) entre los primeros 5 días hábiles a la Supervisión, un informe de ejecución que dé cuenta del avance físico, administrativo, financiero y el cumplimiento de los compromisos estipulados en las especificaciones técnicas (anexas al contrato) de las entregas realizadas aportando los soportes que demuestren la correcta ejecución de los recursos y un informe final consolidado que dé cuenta del total de compromisos ejecutados en el tiempo de duración del contrato, con la ejecución física y financiera. La estructura del informe, soportes y demás aspectos a tener en cuenta para la presentación se le señalará por parte de la supervisión.	No cumple	Informes de gestión N.° 1 y N.° 2.	La contratista remitió el informe de gestión N.°1 de manera extemporánea (última versión del 05/11/2026) y el informe de gestión N.° 2 el 09/11/2026, dentro de los cinco primeros días hábiles de noviembre. Ambos se encuentran en revisión por parte de la Supervisión.
2. Suministrar todos los equipos y herramientas, personal e instrumentos de trabajo que requiera para la ejecución adecuada de las labores contratadas dentro del plazo contractualmente establecido.	No cumple	Acta de visita a bodega del 09/11/2026. Requerimiento N.° 3.	La contratista no ha acreditado los equipos, herramientas, personal e instrumentos de trabajo propios para la ejecución del contrato. En la visita del 09/11/2026, los equipos y las áreas de la bodega se encontraban en uso para otros

			programas y no había personal de la contratista.
3. Presentar de manera oportuna los documentos necesarios para el pago de conformidad con la forma establecida en el presente documento.	N/A	N/A	Durante el periodo no se ha realizado ningún pago, toda vez que no se han ejecutado entregas.
4. Atender en forma oportuna las instrucciones del supervisor del contrato. El contratista deberá definir un plan de mejora mensual correspondiente a los hallazgos presentados en el período inmediatamente anterior que no fueron subsanados. Dicho plan deberá contener como mínimo: un análisis de causas de los hallazgos, acciones planteadas para eliminar las causas fundamentales, fecha y responsable de la implementación de las acciones planteadas. Este plan estará sujeto a revisión y devoluciones por parte de la interventoría/supervisión para los ajustes correspondientes.	No cumple	Requerimientos N.°1, N.°2 y N.°3. Acta de visita a bodega del 09/11/2026.	La contratista atendió los requerimientos N.° 1 y N.° 2 con la presentación de una nueva bodega y los documentos aprobados el 28/10/2026, aunque no de manera oportuna. No dispuso los 212 paquetes en el plazo otorgado, no remitió el cronograma de entrega y no ha presentado plan de mejora frente a los hallazgos. Se encuentra pendiente la respuesta al Requerimiento N.°3.
5. La información entregada durante la ejecución del contrato goza de confidencialidad, el contratista manifiesta que es jurídicamente capaz de salvaguardar la información recolectada y suministrada, obligándose a: 1: Guardar confidencialidad sobre los mecanismos y sistemas de información que se le brinda. 2. Reconocer y dar manejo adecuado a la información recolectada en desarrollo del objeto contractual; 3. Responsabilizarse por la información suministrada; 4. Suministrar información veraz, completa y correcta, en desarrollo de las diferentes actuaciones.	Cumple	Acuerdo de confidencialidad firmado. Compromiso de confidencialidad del registro en COMPAN.	La contratista firmó el acuerdo de confidencialidad establecido por la Gobernación de Antioquia y, el 15/10/2026, remitió el compromiso de confidencialidad asociado a su registro en COMPAN.
6. Estarán a cargo del Contratista y de acuerdo al régimen tributario los IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.	N/A	N/A	No se han realizado pagos a la contratista, por lo que no se han aplicado los impuestos, tasas y contribuciones correspondientes.
7. Garantizar la visibilidad de la vinculación y apoyo del Departamento de Antioquia, a través de la disposición de la imagen institucional en todas las estrategias de comunicación que se produzcan para el desarrollo las actividades, disponiéndolas en lugar visible y concediendo los respectivos	N/A	Aprobación de la muestra del costal del 05/11/2026.	Durante el periodo no se han realizado entregas de paquetes alimentarios. El costal con la imagen institucional fue aprobado el 05/11/2026; la visibilidad del Departamento se verificará en las entregas.

créditos en los mensajes, regidos por el Manual de Identidad del Departamento de Antioquia. Las piezas producidas, así como cualquier información que se vaya a suministrar a la prensa hablada, escrita o un tercero, deberán contar con la autorización del Departamento, acogiéndose a los lineamientos establecidos en la Política de Comunicaciones y al Manual de Identidad Corporativa impartidos por la Oficina de Comunicaciones del Departamento de Antioquia.			
8. Cumplir con las demás obligaciones que por su naturaleza administrativa, legal o financiera se deriven del contrato y estén previstas en los estudios previos, los pliegos de condiciones, el anexo técnico, la oferta presentada y demás documentos contractuales y las que sean tendientes a la correcta ejecución del mismo	Cuando aplique	Cuando aplique	Cuando aplique

2.2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Brindar apoyo y acompañamiento durante la ejecución del contrato.	Cumple	Correos electrónicos. Oficio de empalme radicado 2026020044609. Acta de entrega de supervisión del 06/11/2026.	La Supervisión brindó acompañamiento mediante correos electrónicos, revisión de documentos y visitas. El 06/11/2026, por el periodo de vacaciones de la supervisora titular, se realizó la entrega de la supervisión a la supervisora suplente, previo oficio de empalme radicado 2026020044609 y suscripción del acta de entrega.
2. Realizar la supervisión al contrato suscrito para la ejecución del proyecto.	Cumple	Correos electrónicos. Actas de visita a bodega del 14/10/2026 y 09/11/2026. Requerimientos N.°2 y N.° 3. Informe de supervisión 02.	La Supervisión realizó el seguimiento al contrato mediante la revisión documental, dos visitas de verificación a la bodega y los requerimientos N.° 2 y N.° 3. Los soportes se relacionan en el presente informe.
3. Gestionar los pagos oportunamente, según la forma de pago establecida en el contrato y sujetos a la disposición de los		N/A	En este periodo no se realizó pago, toda vez que no se han ejecutado entregas.

mismos de parte del financiador del proyecto, en todo caso, de acuerdo al PAC o disponibilidad de recursos del órgano financiador del proyecto.	N/A		
4. Una vez se firme el contrato, suministrar al contratista en medio magnético los logos institucionales requeridos para los diferentes empaques, formatos, dotación y demás material impreso que se requiera en el caso que aplique.	Cumple	Correo de envío de los artes del costal. Aprobación de la muestra del costal del 05/11/2026.	La Supervisión compartió a la contratista, por correo electrónico, los artes de los costales con la imagen institucional aprobada. La muestra impresa fue aprobada el 05/11/2026.
5. Vigilar el cumplimiento de las especificaciones técnicas contempladas dentro los estudios previos y propuesta presentada.	Cumple	Requerimientos N.°2 y N.°3. Actas de visita a bodega del 14/10/2026 y 09/11/2026. Informe de supervisión 02.	La Supervisión verificó el cumplimiento de las especificaciones técnicas en las visitas a la bodega del 14/10/2026 y 09/11/2026, y expidió los requerimientos N.° 2 (19/10/2026) y N.°3 (09/11/2026) por los hallazgos y pendientes identificados. Ambos requerimientos fueron puestos en conocimiento de la aseguradora.
6. Revisar y aprobar los informes desde las diferentes áreas presentados por el contratista en cabeza del supervisor.	N/A	Informes de gestión N.° 1 y N.° 2.	La contratista remitió los informes de gestión N.°1 (última versión del 05/11/2026) y N.° 2 (09/11/2026), los cuales se encuentran en revisión por parte de la Supervisión.
7. Notificar oportunamente cualquier modificación que afecte la adecuada ejecución del contrato.	Cumple	1. Correos electrónicos. 2. Requerimientos N.° 2 y N.° 3.	La Supervisión notificó a la contratista, mediante correos electrónicos y requerimientos, las situaciones que afectan la ejecución del contrato. Así mismo, informó a la ordenación del gasto sobre el estado del contrato al asumir la supervisión suplente.
8. Solicitar y verificar el certificado del pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.	N/A	Certificado de exoneración de parafiscales y certificado de pagos al sistema de seguridad social.	La contratista remitió el certificado de exoneración de parafiscales y el certificado de pagos al sistema de seguridad social, solicitados desde la reunión del 14/09/2026. Está pendiente la acreditación de la afiliación y los pagos de seguridad social del personal vinculado al contrato (Requerimiento N.° 3).
9. Las demás derivadas de la naturaleza del contrato, tendientes a la correcta ejecución del mismo y que se establezcan en otros documentos que hacen parte integral del contrato.	Cumple	Cuando aplique	Cuando aplique

2.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONTRATO / CONVENIO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	**DEPARTAMENTO**	**ASOCIADO(S) si aplica**	**OTROS**	**TOTAL**
1. Recursos iniciales comprometidos	$392.282.550	$0	$0	$392.282.550
2. Adiciones	$0	$0	$0	$0
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	$392.282.550	$0	$0	$392.282.550
4. Anticipos	$0	$0	$0	$0
5. Recursos pagados / desembolsados	$0	$0	$0	$0
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	$0	$0	$0	$0
7. Recursos ejecutados	$0	$0	$0	$0
8. Recursos no ejecutados	$392.282.550	$0	$0	$392.282.550

2.4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

N/A

3. REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO		
FECHA	**TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA**	**CONCLUSIONES/OBSERVACIONES**
14/10/26	A las 10:00 a. m. se realizó visita a la segunda bodega presentada por la contratista Deicy Bravo Jojoa, ubicada en la CR 52 N.°57A-73 del municipio de Itagüí, para verificar el formato de evaluación de proveedores conforme a la normativa sanitaria vigente.	Conceptos evaluados: • Instalaciones y edificaciones. • Equipos y utensilios. • Personal manipulador de alimentos. • Requisitos higiénicos de fabricación. • Saneamiento básico. • Transporte y distribución. La bodega tiene un área aproximada de 700 m² y concepto sanitario favorable del 24/02/2026. Sin embargo, presenta deficiencias locativas: grietas, ausencia de drenaje en el área de ensamble, tuberías expuestas y aberturas en el techo. No se evidenció personal de la contratista, y los equipos y espacios estaban en uso para otros programas de complementación alimentaria. El plan de capacitación y el plan de limpieza y desinfección exhibidos correspondían a un tercero, y el plan de saneamiento básico remitido por la contratista no estaba ajustado a la bodega. Tampoco se evidenciaron vehículos. Por estos hallazgos se expidió el Requerimiento N.°2.

06/11/26	Reunión de entrega de la supervisión del contrato 26CS100A2888, de la supervisora titular, Lina Bernarda Castrillón H., a la supervisora suplente, Laidy Diana Arias García, con el acompañamiento del equipo de apoyo a la supervisión.	Se revisó el estado del contrato y la ubicación de sus soportes, con base en el oficio de empalme del 05/11/2026. Estos componentes quedaron aprobados: • Bodega. • Marcas, fichas técnicas y registros INVIMA. • Plan operativo. • Plan de saneamiento básico (versión 2). • Arte y muestra del costal. • Quedaron estos pendientes: • Certificado de libertad y tradición. • Promesa de proveeduría en COMPAN. • Actualización del plan operativo. • Firma del plan de saneamiento básico. • Validación del concepto sanitario. • Seguridad social del personal. • Relación oficial de vehículos. • Revisión del informe de gestión N.°1. Se ratificó como enlace de la contratista al señor Robinson Darío Vega y se socializó la solicitud de 212 paquetes para la subregión del Bajo Cauca.
09/11/26	Entre las 3:30 p. m. y las 5:00 p. m. se realizó visita a la bodega de la CR 52 N.°57A-73 de Itagüí, para verificar el alistamiento de los 212 paquetes solicitados y aplicar el formato de evaluación de proveedores.	La evaluación arrojó un cumplimiento de 52,4 %. La visita fue atendida por el señor Andrés Gómez, sin relación laboral con la contratista. La contratista, su enlace o un delegado no se presentaron. No había paquetes ensamblados, costales ni personal de la contratista, y la bodega estaba en uso para otros programas. Dos de las personas relacionadas en los contratos laborales manifestaron no haberlos firmado. La contratista no remitió el cronograma de entrega. Se expidió el Requerimiento N.°3 y se reporta el presunto incumplimiento a la ordenación del gasto.

4. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO:

Los recursos comprometidos por el Departamento .de Antioquia, se pagarán de manera mensual, finalizando cada mes con base en número de paquetes entregados de acuerdo con las remisiones, los soportes de entrega efectiva al beneficiario y verificados por parte del Supervisor designado.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los pagos a EL CONTRATISTA se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor, acompañada del Acta de Pago, informe de ejecución del contratista y de la certificación de encontrarse EL CONTRATISTA al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación financiera de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia. El Proveedor debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el IDEA consignará los

respectivos pagos. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna.

PARÁGRAFO SEGUNDO, El Departamento de Antioquia deducirá del valor del contrato, los impuestos de ley a través de la Dirección de Planeación Financiera de' la Secretaría de Hacienda. Adicionalmente, se deducirá del valor de las facturas lo destinado al pago de retención en la fuente, glosas, los niveles de incumplimiento y las demás retenciones que sean del caso.

NOTA: En caso de que el oferente seleccionado para el proceso de selección a desarrollar sea una persona natural, deberá cancelar la seguridad social de acuerdo a los topes establecidos por la ley sin superar los mismos, por lo que deberá cotizar sobre la base cotización mínima del cuarenta por ciento (40%) del valor mensualizado de los ingresos, asumiendo lo reglado en el artículo 107 del Estatuto Tributario Nacional y en la circular K2017090000086 del 2/2/2017 de la Secretaría de Hacienda.

Es de aclarar, que en todo pago la Gobernación de Antioquia efectúa la retención de las siguientes estampillas:
Estampilla Pro Hospital 1%
Estampilla Pro Desarrollo 0.6%.
Estampilla Pro Anciano 2%.
Estampilla Politécnico " Jaime Isaza Cadavid" 0.4%.
Estampilla Prodesarrollo Institución Universitaria de Envigado 0.4% del valor del contrato.
Tasa Pro Deporte y Recreación 2,5%.
Estampilla Universidad Digital 0.40%
Impuesto de timbre - Decreto 175 de 2025

Los recursos del presente convenio se encuentran en el IDEA, fueron incorporados al Fondo No. 24MR133D1664 a través del acta de incorporación No. 3 (convenio 4600017761) cuyo objeto es: " Acta de incorporación de recursos No. 3 al convenio marco 24MR133D1664 que tiene por objeto "Articular acciones administrativas y financieras para la constitución de un fondo especial con recursos, entre la Secretaría de Inclusión Social y Familia del Departamento de Antioquia y el Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA, para la promoción y ejecución de programas y proyectos que coadyuven con la garantía del derecho a la alimentación, con especial cuidado en aquellos grupos sociales que tienen mayor deterioro de sus condiciones de vida en el departamento de Antioquia." Encargo Financiero 100000916 y cuenta - encargo no. 100015989, en consecuencia, el pagador del recurso es el IDEA, quién desembolsará una vez el ordenador del gasto de la Gobernación de Antioquia autorice dichos desembolsos, previo los trámites internos del IDEA. Así mismo, y en cumplimiento de las Circulares 131 de 2013, 848 de 2014 y 538 de 2015 expedidas por la Secretaría de Hacienda del Departamento, el contratista deberá acreditar con anterioridad a la suscripción del acta de inicio su registro en la oficina de industria y comercio.

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONTRATO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO	COMPROBANTE DE EGRESO
Valor Inicial	09/09/2026	$392.282.550		$0		$392.282.550	
Adiciones	N/A	N/A				N/A	
Pago No.1 / Desembolso	N/A		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

TOTALES		392.282.550	0	0	0		

5. VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El contratista no envía un soporte legalmente valido donde acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, sin embargo, el contratista aporta mediante oficio con fecha del 15 de octubre de 2026 certificación del pago a los aportes. Por lo tanto, desde la supervisión no es posible verificar que el contratista se encuentra a paz y salvo por estos conceptos.

Con respecto a los parafiscales, la contratista se encuentra exonerado al pago del mismo, por lo establecido en el artículo 65 de la ley 1819 de 2016, que establece lo siguiente: “Las personas naturales empleadoras que tengan dos o más trabajadores a su cargo, solo sobre la nómina de trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes”

6. CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

Se incurre en el siguiente riesgo:

9- EL CONTRATISTA INCUMPLE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO. Como consecuencia tiene SUSPENDE TEMPORALMENTE EL CONTRATO O DILATA LOS EFECTOS ESPERADOS DEL CONTRATO. Se hace efectivo, y se requiera al contratista, además se cita a inicio de proceso administrativo sancionatorio.

Los riesgos que no han sido relacionados en este numeral han sido monitoreados por la supervisión del contrato durante la vigencia del contrato, sin embargo, no ha sido necesario implementar el tratamiento de mitigación señalado en la matriz de riesgo de los documentos del proceso de contratación, en consideración a que a la fecha no se han presentado o materializado más riesgos durante la ejecución contractual.

7. CONTROL Y MITIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

N/A.

8. ANOTACIONES ADICIONALES

N/A

9. ANEXOS

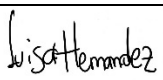
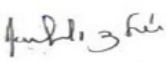
- Todos los que reposan en sistema de carpetas
- Requerimientos 1, 2, 3
- Actas de visita 14/10/2026 y 09/11/2026
- SECOP II
- Informe de incumplimiento a la ordenación del gasto
- Acta de empalme y entrega de a la supervisión suplente
- Informe de gestión 1 y 2 del contratista

- Correos electrónicos
- Certificado de exoneración parafiscales
- Certificado aportes seguridad social.

Para constancia, se firma el presente informe el 10/11/2026



LAIDY DIANA ARIAS GARCIA
SUPERVISOR

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Natalia Carmona Cano – rol apoyo técnico Unidad de Programas Sociales		10/11/2026
Proyectó	Lucía Burgos Higuita – rol apoyo técnico Unidad de Programas Sociales		10/11/2026
Proyectó	Valentina Quintero Arenas – rol apoyo jurídico Unidad de Programas Sociales		10/11/2026
Proyectó	Luisa Fernanda Hernández Vanegas– rol Apoyo Financiero Unidad de Programas Sociales		10/11/2026
Revisó	Paula Pizano Sánchez – rol apoyo Jurídico Unidad de Programas Sociales		10/11/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y los encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			